

CONSTANCIA. Agosto 11 de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. ello. Rad. 2020-088 Adjud. Apoyo.

Sírvase proveer.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

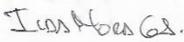
Radicado: 2020-0088 -00 (Aduj. Apoyo)

Agréguese al presente proceso el escrito anterior presentado por el Procurador 217 judicial 1 el 06 de agosto de este año, y téngase en cuenta en su momento legal oportuno, esto es, para el decreto de las pruebas.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 075 el 12 de agosto de 2020.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales 18 de febrero de 2019. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándosele que los anteriores

memoriales no se habían resuelto, toda vez que el expediente se encontraba en el Tribunal en calidad de préstamo para resolver tutela.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

RADICADO 2016-00558 00

Agréguense al expediente el informe anterior junto con su anexo, presentados por la Guardadora VILMA ARENAS BETANCUR, visibles a folios 267 a 280; y el “Informe Social” en dos (2) folios 281-282, de la visita domiciliaria realizada al hogar donde reside FREDY ARENAS BETANCUR, por la Trabajadora Social PATRICIA GONZÁLEZ CARRILLO, y déjense en conocimiento de los interesados para que se enteren de su contenidos.

De otro lado, requiérase a la FINANCIERA JURISCOOP para que en el término de cinco (5) días, dé respuesta a nuestro Oficio N°. 0183 del 07 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE.

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

